

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**RESUMEN DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN**  
**CON LA CIUDAD DE ALBUQUERQUE**  
**REFERENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ALBUQUERQUE**

**PRESENTACIÓN**

El Departamento de Justicia ha logrado un Acuerdo de Resolución con la Ciudad de Albuquerque (“Ciudad”) para reformar al Departamento de Policía de Albuquerque (“APD” sus siglas en inglés). El Acuerdo de Resolución da solución a la investigación civil por parte del Departamento hacía el uso de fuerza por parte de APD. En abril de 2014, el Departamento concluyó que APD sigue un patrón de uso excesivo de fuerza, contrario a la Cuarta Enmienda. El Departamento y la Ciudad han acordado presentar el Acuerdo de Resolución ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para su aprobación e interponerlo como una ordenanza. Un monitor independiente supervisará la implementación de las reformas para asegurarse que la Ciudad esté en cumplimiento con el Acuerdo de Resolución por un término de no menos de dos años.

**DISPOSICIONES DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN**

El Acuerdo de Resolución cubre nueve áreas fundamentales y el proceso de implementación. Las medidas en estas secciones están diseñadas para asegurar prácticas policiales efectivas y constitucionales, promover la seguridad del público y de los oficiales y fomentar más confianza entre los oficiales de policía y las comunidades a las cuales sirven.

Las áreas que cubre el Acuerdo de Resolución son:

**Uso de fuerza:** Esta sección hace énfasis en el uso de técnicas de reducción de hostilidad, según sea apropiado, para así minimizar el uso de fuerza. El Acuerdo de Resolución requiere que APD reconsidere sus políticas y desarrolle nuevas políticas sobre el uso de fuerza; provea a los oficiales entrenamiento adicional sobre el uso de fuerza; lleve a cabo investigaciones profundas, objetivas y a tiempo de todos los usos de fuerza; prohíba el dispararle a vehículos que están en movimiento; limite el uso de armas de control electrónicas; asegurarse que los oficiales utilicen dispositivos para grabar, colocados en el cuerpo y disciplinar a los oficiales quienes dejen de hacerlo sin justificación alguna.

**Unidades especializadas:** Esta sección está diseñada para incrementar la probabilidad de que incidentes críticos y situaciones de alto riesgo tengan un desenlace positivo y restringir que las unidades investigativas especializadas respondan de una manera táctica. El Acuerdo de Resolución requiere que APD elimine su Proyecto de Delincuente Reincidente dentro de los próximos tres meses; desarrollo de labores y deberes especializados, claramente definidos para las unidades investigativas y tácticas; desarrollo de requisitos de elegibilidad y métodos de selección de asignaciones a unidades especializadas; documentar todo el despliegue táctico

especializado; y revisar todo el despliegue para identificar políticas, entrenamiento, equipo o inquietudes tácticas.

**Intervención en situaciones de crisis:** Esta sección requiere que APD considere responder de manera especializada a incidentes que tengan que ver con individuos con crisis mental para que cuando sea apropiado, minimizar la necesidad de utilizar fuerza y facilitar acceso a tratamiento dentro de la comunidad, apoyo y servicios. El Acuerdo de Resolución requiere que APD establezca un Concejo Asesor de Salud Mental; provea entrenamiento de intervención en situaciones de crisis a todos los oficiales; provea entrenamiento de salud del comportamiento a despachadores; aumente el número de oficiales certificados en intervención en situaciones de crisis; aumente el número de detectives asignados a la Unidad de Intervención en Situaciones de Crisis; y que recopile y analice datos sobre intervención en situaciones de crisis para mejorar la respuesta de APD a estas llamadas.

**Políticas y entrenamiento:** Esta sección requiere que APD desarrolle y revise sus políticas y programas de entrenamiento para asegurar el cumplimiento de este Acuerdo de Resolución.

**Quejas de mala conducta e investigaciones:** Esta sección requiere que la Ciudad y APD investigue todas las alegatos de mala conducta por parte de los oficiales justa y completamente y, de ser necesario, imponga medidas disciplinarias y correctivas de manera efectiva y consistente. La Ciudad y APD están de acuerdo en aceptar quejas anónimas y de terceras personas; acuerdan implementar un programa de información pública en cuanto a quejas de la población civil; y están de acuerdo en prohibir toda forma de represalia en contra de aquellos reportando la mala conducta.

**Personal y supervisión:** Esta sección requiere que APD lleve a cabo un estudio del personal y que desarrolle un plan de personal que asegure una supervisión efectiva y de cerca de los oficiales en el campo laboral. El Acuerdo de Resolución delinea niveles de supervisión; fortalece el entrenamiento de supervisores; mejora el sistema de intervención temprana; y requiere que los oficiales utilicen sistemas de grabación colocados en el cuerpo.

**Reclutamiento y promociones:** Esta sección requiere que APD desarrolle programas de reclutamiento y contratación de personal que apoyen prácticas policiales éticas y profesionales. La Ciudad y APD están de acuerdo en desarrollar un plan estratégico de reclutamiento; asegurarse que candidatos a posiciones que requieren juramentación, incluyendo contrataciones laterales, se sometan a evaluaciones psicológicas, médicas y de polígrafo; mantener un programa de análisis de drogas; y llevar a cabo investigaciones pre-empleo de contrataciones laterales que incluya historial de uso de fuerza.

**Asistencia y ayuda a los oficiales:** Esta sección está diseñada para asegurar que a los oficiales se les provea acceso fácil a servicios de asistencia y de salud mental, incluyendo evaluaciones de salud mental antes de que al oficial le sea permitido regresar a sus deberes después de un incidente traumático.

**Participación comunitaria y supervisión:** Esta sección está diseñada para sostener reformas a través de apoyar una fuerte participación comunitaria y crear mecanismos formales e informales que faciliten comunicación continua entre APD y las múltiples comunidades de Albuquerque. La Ciudad y APD están de acuerdo en fomentar prácticas policiales que sean orientadas a la comunidad y a los problemas de la misma. Llevar a cabo programas para informar al público sobre el progreso de APD en cuanto a cumplimiento ; desarrollar Concejos de Prácticas Policiales Comunitarias; y mantener una Agencia de Supervisión de Policía de Civil que lleve a cabo investigaciones significativas e independientes de todas las quejas de los ciudadanos; que revise los casos de uso de fuerza y tiroteos que involucren a oficiales de la policía y, al mismo tiempo, haga un seguimiento de las tendencias a largo plazo y evalúe las políticas y entrenamiento de APD.

**Implementación, monitoreo y ejecución:** Esta sección asegura que el Acuerdo de Resolución sea implementado plena y transparentemente. Las Partes seleccionarán a un Monitor que evaluará el cumplimiento por parte de APD. El Monitor llevará a cabo revisiones regulares en cuanto al cumplimiento por parte de APD. Estas revisiones medirán el progreso de APD y se presentarán por escrito reportes de cumplimiento para el público cada cuatro meses, y después de dos años, cada seis meses. El Acuerdo de Resolución no se dará por terminado hasta que APD haya mantenido cumplimiento considerable durante dos años consecutivos.

**PRÓXIMOS PASOS:** El Alcalde ha acordado ejecutar el Acuerdo de Resolución la semana del 3 de noviembre, 2014, después que el Concejo de la Ciudad haya tenido la oportunidad de revisar y endosar el Acuerdo. Después del 10 de noviembre, 2014, las Partes tienen la intención de presentar el Acuerdo de Resolución ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para su aprobación y presentación como una ordenanza. Las Partes también llevarán a cabo información comunitaria para dar a conocer al público los términos del Acuerdo de Resolución.